

Premio San Francisco Javier
de Anacose en 2012

PymeSeguros

Revista online para corredores y corredurías

NÚMERO 65

MAYO 2017

www.pymeseguros.com

Vicente Fuertes
Director comercial de Pelayo

AUTOS tiende a la ESPECIALIZACIÓN y concentración

Punto de encuentro
Rehabilitación, un seguro necesario en busca de reconocimiento

Más a fondo
Casi el 90% de las aseguradoras disponen de seguros específicos para autónomos

In situ
Saber escuchar, clave en la venta



Fundación Inade aclara las claves de la Ley de Contrato de Seguro en la tramitación de los siniestros

La Cátedra **Fundación Inade-UDC** ha organizado una nueva sesión de Diálogos 2020, centrada en dar a conocer los procedimientos que establece la Ley de Contrato de Seguro para resolver los siniestros de daños materiales y personales.

En esta ocasión, Antonio Belda, director ejecutivo de Aon Risk Solutions/Asevasa abordó los deberes del asegurado, la carga de la prueba y la presunción de las preexistencias, analizando pormenorizadamente el procedimiento pericial extrajudicial.

El ponente recordó que “la Ley de Contrato de Seguro es cuatro años anterior a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y, sin embargo, ya incluye una serie de mecanismos para la liquidación de siniestros y para equiparar las posiciones de las partes, promoviendo que ambas se encuentren en una posición de igualdad”. Además, apuntó que “la Ley de Contrato de Seguro introdujo por primera vez en España el derecho de elección de perito por parte del asegurado”. En cuanto a la naturaleza del proceso pericial, el ponente se remitió a una sentencia del Tribunal Supremo de 1992 en la que el Tribunal Supremo atribuye a este procedimiento algunas notas, como “su carácter obligatorio, extrajudicial, tendente a la rápida indemnización del asegurado, entre otras”.

Respecto del nombramiento de perito, para Belda el plazo de 8 días “es muy breve, más si se tiene en cuenta que los plazos tienen carácter mercantil”. Recordó que “extrajudicialmente, el dictamen pericial es ‘inatacable’; pero, judicialmente, el dictamen pericial es una prueba que el juez debe interpretar de acuerdo con las reglas de la sana crítica, pudiendo, además, ser destruida su presunción de veracidad a través de la práctica de otras pruebas”.



Plus Ultra Seguros sigue apoyando a los mediadores

Plus Ultra Seguros, en su continuo apoyo a los mediadores, ha firmado sendos acuerdos de colaboración con el **Colegio de Mediadores de Seguros de Valencia**, **Anabrok** y **Espanor**.

La aseguradora mantiene a la mediación como el vehículo idóneo para la distribución de sus productos ya que “a través del mediador y de su labor de asesoramiento se consigue atención personalizada, confianza y proximidad hacia los clientes”.